

Premio Nacional Ángela Acuña Braun
Jurado Calificador
ACTA DE REUNIÓN N°01-2016
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Fecha: Miércoles 06 de julio de 2016

Hora: 09:15 am

Lugar: Sala del primer piso, INAMU

Presentes:

- Erika Rojas Calderón. Representante de Presidencia Ejecutiva del INAMU. Presidenta del Jurado
- Saskia Salas Calderón. Representante de las Áreas Técnicas, INAMU
- Sylvia Mesa Peluffo. Representante Foro de las Mujeres, INAMU
- Eida Martínez Rocha. Representante del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, UCR
- Anna Matteucci W. Representante Instituto de Investigaciones Sociales, UCR
- Mayra Brown Vargas. Funcionaria INAMU

Ausente:

- Martín Chinchilla. Representante del Colegio de Periodistas, COLPER.

Desarrollo de la Sesión:

Preside la sesión la Sra. Rojas, quien da la bienvenida a las personas integrantes del Jurado Calificador.

Se da inicio con la lectura de la agenda, la cual es aprobada por las integrantes del Jurado Calificador. Posteriormente, la presidenta del Jurado procede a dar una reseña sobre el Premio Ángela Acuña Braun, resaltando aspectos relevantes del mismo, entre estos, las funciones que desarrolla el INAMU y las funciones que a nivel general debe desarrollar el Jurado Calificador de este premio. La Sra. Rojas, abre el espacio para la presentación de las integrantes del Jurado.

Continuando con el orden del día, se procede a la lectura por parte de la Sra. Salas del Decreto Ejecutivo N° 37948-CM de la Creación del Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun; seguidamente la Presidenta del Jurado entrega el documento impreso de la ley No. 6227, la cual detalla, en el artículo 18, las funciones de los órganos colegiados.

Seguido a la lectura del Decreto que regula el otorgamiento del Premio, la Sra. Mesa y la Sra. Martínez indicaron que el decreto no especifica un número mínimo de postulaciones, por lo que la decisión de premiar una investigación se define en función de la calidad y los requisitos que presentan las investigaciones postuladas para el Premio. En este sentido, ambas recalcan que las

personas integrantes del Jurado deben evaluar y calificar tanto la calidad de las postulaciones, como el cumplimiento de los criterios para su admisibilidad, a fin de cumplir con lo que dispone el Decreto. De acuerdo con la agenda, se continúa con el nombramiento de la persona que ejercerá la función de Secretaría del Jurado Calificador, para lo cual se definen las funciones que debe desempeñar y se somete a consenso del Jurado el nombramiento de este puesto. Al respecto, la Sra. Martínez postula su nombre y este es aprobado por el Jurado.

Respecto al proceso de publicación del periodo de recepción de postulaciones, la Sra. Rojas indica que la apertura del periodo de tiempo para la recepción de postulaciones al Premio fue publicada el 28 de febrero en un periódico de alcance nacional (tal y como lo establece el Decreto Ejecutivo), así como en la página web del INAMU y en el Facebook institucional. Así mismo, mencionó que el último día hábil para la entrega de las postulaciones fue el 30 de junio, fecha en la cual se dio por cerrada la recepción de documentos. Además, menciona que posterior a ello se conformó y se convocó el Jurado, el cual debía sesionar la primera semana del mes de Julio, según lo establece el Decreto que regula el otorgamiento del Premio.

La sesión continúa con la entrega de los documentos postulados por May Brenes y Emma Chacón. Seguidamente, se procede a realizar una revisión por parte del Jurado de los requisitos de admisibilidad de ambas postulaciones. Para ello se entrega una matriz que contiene los requisitos establecidos en el Decreto, y se hace una revisión de los mismos para cada uno de los documentos por parte de todas las integrantes presentes.

En relación a la revisión de los criterios de admisibilidad de la postulación presentada por la señora May Brenes, se encuentra que hay inconsistencias con la fecha de publicación de la investigación y no queda claro si corresponde a 2014 o 2015. En varios de los documentos de postulación se indica que fue publicada en el 2014 (la declaración jurada presentada, la invitación a la actividad de presentación, la carátula del DVD y la carta de la Municipalidad de Heredia), mientras que la ficha técnica señala el 2015 como fecha de presentación del documento; por esta razón, el Jurado acuerda revisar individualmente el DVD para verificar la fecha en los créditos del mismo y determinar así el año correcto de presentación. Se resalta que el Decreto establece que los trabajos a postular deben haberse publicado en el año calendario anterior a la entrega del Premio, que en este caso sería de enero a diciembre de 2015. Esto constituye una debilidad del Decreto que debe ser revisada, pero ante la cual el Jurado no puede actuar de manera contraria.

Con respecto a la postulación de la señora Emma Chacón, se verifica que cumple con los requisitos de admisibilidad para concursar en el Premio Ángela Acuña Braun. Se resalta el hecho de que esta investigación no ha sido publicada por una editorial, pero sí por una organización nacional que cumple las mismas funciones.

Las integrantes del Jurado señalan la necesidad de reformar y ampliar el Decreto, ya que en el caso de las investigaciones sociales el tiempo estipulado para la publicación de documentos es muy limitado (un año antes de la convocatoria al Premio). Se señala también la importancia de que el documento contenga ISBN como un mecanismo de verificación de su originalidad.

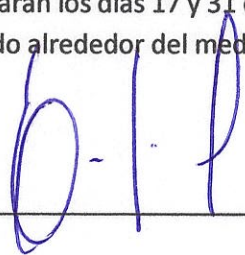
En relación a la evaluación de las investigaciones postuladas, se acuerda establecer criterios de calidad del contenido, para lo cual se construirá un guía que contribuya a realizar la revisión. Dentro de los criterios de calidad sugeridos se encuentran la consistencia teórica y metodológica, el uso de lenguaje inclusivo, la coherencia, la pertinencia del tema, el análisis y/o problematización del objeto de estudio, que las conclusiones y recomendaciones se desprendan directamente de los resultados, y el aporte realizado, entre otros.

Se acuerda que las siguientes reuniones del Jurado serán el 17 y 31 de agosto del año en curso. La Presidenta del Jurado, agradece la asistencia y se levanta la sesión a las 10:50 am.

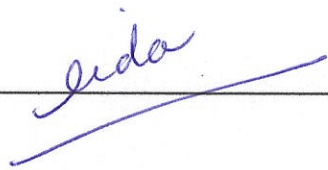
Acuerdos:

1. Se aprueba la agenda del día.
2. Se nombra a la Sra. Eida Martínez como Secretaria.
3. Se acuerda que cada integrante del Jurado revise individualmente el documento postulado por la Sra. May Brenes, con el fin de verificar la fecha de publicación de la investigación, y determinar la admisibilidad de este documento.
4. Se acuerda que las representantes del INAMU confeccionarán una propuesta de criterios de calidad para la valoración y evaluación de las investigaciones postuladas. Esta propuesta será circulada por correo electrónico y revisada por las personas que integran el Jurado Calificador, con el propósito de que sea utilizada para el análisis, discusión y calificación de las propuestas presentadas. Los criterios de calidad serán reformulados tantas veces como lo considere el Jurado Calificador hasta llegar a un acuerdo sobre sus contenidos.
5. Las próximas sesiones se efectuarán los días 17 y 31 de agosto de los corrientes, iniciando a las 9 de la mañana y concluyendo alrededor del mediodía, en las instalaciones del INAMU.

Firma Presidenta del Jurado



Firma Secretaria del Jurado



Premio Nacional Ángela Acuña Braun 2016-2018**Jurado Calificador****ACTA DE REUNIÓN N°02-2016****SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

Fecha: Miércoles 17 de agosto de 2016

Hora: 09: 05 am

Lugar: Sala de Proveeduría, INAMU

Presentes:

- Erika Rojas Calderón. Representante de Presidencia Ejecutiva del INAMU. Presidenta del Jurado
- Saskia Salas Calderón. Representante de las Áreas Técnicas, INAMU
- Sylvia Mesa Peluffo. Representante Foro de las Mujeres, INAMU
- Eida Martínez Rocha. Representante del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, UCR
- Anna Matteucci Wo Ching. Representante Instituto de Investigaciones Sociales, UCR
- Martín Chinchilla. Representante del Colegio de Periodistas, COLPER.
- Mayra Brown Vargas. Funcionaria INAMU

Desarrollo de la Sesión:

Bienvenida y presentación de las y los integrantes.

La señora Rojas procede a dar lectura del acta de la sesión anterior. Posterior a la lectura, se aprueba el acta sin anotaciones.

Continuando con el orden del día, se da inicio con la lectura de la agenda. Las personas integrantes del Jurado la aprueban sin modificación alguna.

A continuación, la Sra. Rojas abre un periodo para la discusión de los criterios de admisibilidad de la investigación titulada *"Para que el recuerdo se vuelva memoria"*, postulada por la Sra. María del Carmen Brenes. Al respecto todas las personas integrantes del Jurado coinciden, después de revisiones al material dado, en que la publicación de la investigación se encuentra fuera del periodo de tiempo establecido por el Decreto Ejecutivo N° 37948-CM de la Creación del Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun para el otorgamiento del premio. En este contexto se concluye que, pese a que la investigación postulada constituye un aporte histórico y didáctico que visibiliza las luchas llevadas a cabo por las mujeres para la reivindicación de sus derechos humanos, esta debe de ser declarada inadmisibile, pues en el documento se encuentra consignada como fecha de publicación de este documento, el mes de noviembre del año 2014.

Sobre este mismo tema, el Jurado Calificador aprueba preparar un documento oficial en donde se comunique a la señora María del Carmen Brenes la resolución del Jurado sobre la inadmisibilidad de la investigación. Además, el Jurado recomienda que, en la comunicación oficial que se extienda a la Sra. Brenes para informar sobre la resolución del Jurado, se extienda una felicitación por la

investigación realizada, resaltando la vigencia de la misma, así como el valor teórico, político, didáctico y artístico que esta posee.

Al concluir con la discusión, la Sra. Rojas hace entrega de las matrices construidas para el análisis y calificación de los criterios de calidad de las investigaciones postuladas al premio y, posterior a ello, abre un periodo de discusión en torno a esta propuesta. En relación a este tema, la Sra. Mateucci propone realizar un cambio en el puntaje de dos rubros de la matriz: problematización y conceptualización del objeto de estudio y, consistencia teórica, asignándole a cada uno de estos ítems un valor de 10%. Esta propuesta es aceptada de manera unánime por el Jurado Calificador.

Además, el Jurado Calificador delibera en relación a cuál debe de ser la nota mínima que debe obtener una investigación para ser meritoria de este premio nacional. En relación a este tema, se conversa que la premiación de una investigación social y académica debe responder al principio de excelencia, razón por la cual se propone que, siguiendo lo establecido por los centros de enseñanza superior en torno a la excelencia académica, se considere como meritoria una investigación que obtenga un puntaje igual o superior a 90. Esta propuesta es aprobada de manera unánime por las personas integrantes del Jurado Calificador.

Continuando con el orden del día, se abre un periodo de discusión en torno a la investigación postulada por la Sra. Emma Chacón, la cual se titula *"Una memoria histórica del movimiento lésbico en Costa Rica de 1970 al 2014"*.

Al respecto de esta postulación, existe consenso en el Jurado sobre la relevancia y vigencia del tema que aborda la investigación en discusión, dirigida a construir una memoria histórica que refleje las luchas que han sido llevadas a cabo por las mujeres lesbianas para la reivindicación y reconocimiento de sus derechos humanos. Pese a ello, también existe consenso en el Jurado sobre el hecho de que la investigación presentada no ofrece información sobre aspectos claves que caracterizan a toda investigación científico-social, destacando esta ausencia de información en los siguientes rubros:

1. Información relevante de carácter metodológico.
2. Marco teórico que contenga las categorías de análisis y señale las líneas epistemológicas principales de las que parte el estudio.
3. Presentación y análisis del contexto político y social de cada una de las décadas estudiadas.
4. Capítulo de conclusiones teóricamente fundamentadas.

Sobre este mismo tema, el Jurado Calificador acuerda que para la siguiente sesión cada una de las personas que conforman el Jurado emitirá una calificación fundamentada sobre el documento estudiado. Esta calificación deberá ser entregada por escrito (según la matriz de revisión y calificación de los criterios de calidad para las investigaciones postuladas al premio), y servirá de base al Jurado para la emisión del fallo final en torno al otorgamiento del premio.

Siguiendo con el orden del día, y con el fin de abarcar otros aspectos relacionados al Premio, se abre el espacio correspondiente para discutir sobre la necesidad de realizar modificaciones al Decreto

Ejecutivo que rige el Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun. Sobre este tema, el Jurado destaca la necesidad de que se amplíe el tiempo de publicación de las investigaciones sociales, así como de incluir otros criterios de calidad de las investigaciones, como que estas contengan ISBN, o que hayan sido publicadas por Revistas Científicas Indexadas.

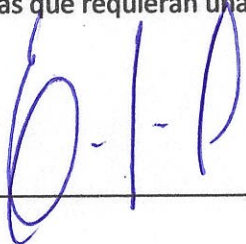
Finalmente, el Jurado Calificador acuerda que durante la siguiente sesión se designará un periodo de tiempo para discutir sobre las principales recomendaciones que el Jurado debe emitir de cara al mejoramiento del Decreto que rige el otorgamiento del Premio.

Se da por finalizada la sesión a las 10: 35 am

Acuerdos:

1. Se aprueba el acta de la primera sesión ordinaria.
2. Se aprueba la agenda.
3. Se acuerda que la investigación *"Para que el recuerdo se vuelva memoria"* de la Sra. María del Carmen Brenes, es inadmisibile por no cumplir con el requisito consignado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 37948-CM, el cual establece que el Premio se otorga a personas que hayan publicado una investigación con enfoque de género, en el año calendario inmediato anterior al cierre de recepción de las solicitudes.
4. Se acuerda que una postulación que sea considerada como meritoria del Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun 2016-2018, debe de obtener un puntaje igual o superior a 90.
5. Se acuerda una modificación a la matriz para el análisis y calificación de los criterios de calidad de las investigaciones postuladas al Premio. Otorgándole 10 puntos a cada uno de los siguientes rubros: problematización y conceptualización del objeto de estudio y, consistencia teórica.
6. Se acuerda que la próxima sesión se presentará el criterio técnico fundamentado de cada una de las personas integrantes del Jurado sobre la investigación *"Una memoria histórica del movimiento lésbico en Costa Rica de 1970 al 2014"*.
7. Se acuerda revisar detalladamente el Decreto Ejecutivo N° 37948-CM, que rige el Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun 2016-2018, a fin de identificar posibles inconsistencias que requieran una reformulación o mejora.

Firma Presidenta del Jurado



Firma Secretaria del Jurado



Premio Nacional Ángela Acuña Braun 2016-2018

Jurado Calificador

ACTA DE REUNIÓN N°03-2016

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Fecha: Miércoles 14 de septiembre de 2016

Hora: 09:25 am

Lugar: Sala de Galería de las Mujeres, INAMU

Presentes:

- Erika Rojas Calderón. Representante de Presidencia Ejecutiva del INAMU. Presidenta del Jurado.
- Saskia Salas Calderón. Representante de las Áreas Técnicas, INAMU.
- Sylvia Mesa Peluffo. Representante Foro de las Mujeres del INAMU.
- Eida Martínez Rocha. Representante del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, UCR.
- Anna Matteucci Wo Ching. Representante Instituto de Investigaciones Sociales, UCR.
- Martín Chinchilla. Representante del Colegio de Periodistas, COLPER.
- Mayra Brown Vargas. Funcionaria INAMU.

Desarrollo de la Sesión:

La sesión inicia con la bienvenida a la tercera sesión ordinaria del Jurado Calificador.

La señora Rojas procede a dar lectura del acta de la sesión anterior. Posterior a la lectura, se aprueba el acta sin anotaciones.

A continuación, se da inicio con la lectura de la agenda. Las personas integrantes del Jurado la aprueban sin modificación alguna.

El señor Chinchilla procede a realizar la lectura del documento de Resolución N. 01-2016, *Sobre la admisibilidad de las investigaciones postuladas al Premio Nacional por la Igualdad y la Equidad de Género Ángela Acuña Braun, 2016-2018*. Luego de la lectura de este documento, las personas integrantes del Jurado aprueban sin modificación la propuesta de redacción de esta Resolución.

Una vez aprobado el documento, se discute sobre la necesidad de que el INAMU recomiende a las personas representantes del Jurado Calificador de la próxima convocatoria al Premio Nacional que, en caso de presentarse investigaciones sociales bajo el formato de producciones audiovisuales, se establezcan rúbricas evaluativas que respondan a este formato, aún y cuando sean diferentes de las construidas para una investigación en formato impreso, de manera tal que la revisión y evaluación de las propuestas permita su comparabilidad, en términos de rigurosidad y excelencia, y permita la adecuada selección de la propuesta ganadora del Premio Nacional.

Seguidamente, se abre un periodo de discusión en torno a la investigación postulada por la Sra. Emma Chacón, la cual se titula *"Una memoria histórica del movimiento lésbico en Costa Rica de 1970 al 2014"*. Al respecto, las y los representantes del Jurado Calificador reafirman que pese a la relevancia y vigencia del tema que aborda la investigación, esta tiene limitaciones en aspectos clave que caracterizan a toda investigación científico-social, destacando los siguientes rubros:

1. Información relevante de carácter metodológico.
2. Marco teórico que contenga las categorías de análisis y señale las líneas epistemológicas principales de las que parte el estudio.
3. Presentación y análisis del contexto político y social de cada una de las décadas estudiadas.
4. Capítulo de conclusiones teóricamente fundamentadas.

En virtud de lo anterior, el Jurado Calificador acuerda de manera unánime declarar desierto el *Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun 2016-2018* toda vez que ninguna de las investigaciones sociales postuladas cumplió con los criterios requeridos para ser galardonada con la entrega de este premio.

Sobre este tema, la Sra. Rojas informa que procede anunciar el fallo a las dos investigadoras que postularon sus investigaciones por medio de un oficio de la Sra. Alejandra Mora, Ministra de la Condición de la Mujer y, posterior a ello, dar a conocer públicamente el fallo del Jurado Calificador mediante su publicación en la web institucional del INAMU.

En relación al último punto de la agenda, el Jurado Calificador discute sobre propuestas de ampliación de plazos y contenidos que sugieren sean integradas al Decreto Ejecutivo 37948-C-CM. En este aspecto, la Sra. Salas recomienda incluir menciones honoríficas, que podrían convertirse en una modalidad de premiación para destacar a investigaciones importantes, pero que no cumplen con los criterios de admisibilidad y/o calidad para ser ganadoras del Premio Nacional. Del mismo modo, resalta la necesidad de revisar el plazo de las postulaciones, las cuales se sugiere que no queden restringidas al año calendario anterior de cada concurso sino que se abra el plazo de manera tal que puedan ser incluidas aquellas investigaciones publicadas a lo largo del periodo comprendido entre el cierre de la recepción de postulaciones del concurso anterior y la apertura del nuevo concurso en esta misma categoría.

Finalmente, las señora Mesa y Martínez proponen ampliar el artículo 4 del decreto, para que incluya investigaciones sociales que hayan sido: a) publicadas en una editorial nacional que cuente con un Comité Editorial, preferiblemente de carácter académico, b) publicadas en una revista científica indexadas y en editoriales nacionales, c) presentadas como Trabajos Finales de Graduación, bajo la modalidad de tesis, que hayan sido defendidas y que cuenten con mención honorífica y recomendación de publicación, y d) publicadas por organizaciones no gubernamentales u organizaciones gubernamentales, siempre y cuando estas cuenten con un proceso de revisión y/o aval de personas expertas que funjan la función de Comité Editorial.

Se da por finalizada la sesión a las 10: 35 am.

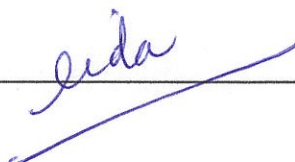
Acuerdos:

1. Se aprueba el acta de la segunda sesión ordinaria.
2. Se aprueba la agenda.
3. Se aprueba la propuesta de resolución para comunicar la inadmisibilidad de la investigación "Para que el recuerdo se vuelva memoria" postulada por la señora María del Carmen Brenes para concursar por el Premio Nacional.
4. Se acuerda declarar desierto el *Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun 2016-2018* toda vez que ninguna de las investigaciones sociales postuladas cumplió con los criterios requeridos para ser galardonados con la entrega de este premio.
5. Se acuerdan mejoras y propuestas para el Decreto Ejecutivo N° 37948-CM, que rige el *Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun 2016-2018*.

Firma Presidenta del Jurado



Firma Secretaria del Jurado



Resolución N. 01-2016

Sobre la admisibilidad de las investigaciones postuladas al Premio Nacional por la Igualdad y la Equidad de Género Ángela Acuña Braun, 2016-2018

El Jurado Calificador del Premio Nacional Ángela Acuña Braun 2016-2018 en uso de las facultades otorgadas según el Decreto Ejecutivo número N°37948-C-CM, sobre la *Creación del Premio Nacional Por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun*, y

Considerando,

1. Que el *Premio Nacional Ángela Acuña Braun* fue creado con el propósito de otorgar distinción *"...a las personas autoras que realizan investigación periodística o social y laboran en medios de comunicación colectiva, en institutos de investigación, en entidades públicas o privadas o de forma independiente, que fomenten a través de sus investigaciones una imagen de las mujeres libre de patrones estereotipados, de comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos sexistas de inferioridad o subordinación, que contribuyan a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en todas sus formas, así como promover el respeto a su dignidad y fomenten la igualdad de oportunidades y derechos entre los géneros"* (Artículo 1, Decreto Ejecutivo N°37948-C-CM).
2. Que el *Premio Nacional Ángela Acuña Braun* se otorga *"...al mejor trabajo periodístico investigativo o investigación social publicada. En el primer caso deberá de haber sido publicado en un medio de comunicación con cobertura nacional, regional e internacional, que sean producidos, emitidos o publicados en Costa Rica. En el segundo caso, la investigación tuvo que haber sido publicada por alguna editorial nacional, preferiblemente de carácter académico"* (Artículo 4, Decreto Ejecutivo N°37948-C-CM).
3. Que el *Decreto Ejecutivo* número N°37948-C-CM establece para la adjudicación de este premio, la conformación de un Jurado Calificador que funcionará como un órgano colegiado.
4. Que el *Decreto Ejecutivo* número N°37948-C-CM, sobre la *Creación del Premio Nacional Por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun* del año 2013, establece en sus artículos 4, 7, 23 y 28 los criterios que el Jurado Calificador debe de considerar para declarar admisibles las postulaciones presentadas al premio, los cuales son:
 - Que se trate de una investigación social publicada por alguna editorial nacional, preferiblemente de carácter académico (art. 4).
 - Que se trate de una investigación social con enfoque de género publicada en el año calendario inmediato anterior al cierre de la recepción de las solicitudes (art. 7). En esta premiación en particular, una investigación social que haya sido publicada en los meses comprendidos entre enero y diciembre del año 2015.

- Que se trate de una investigación social que no haya sido realizada en y para el INAMU o patrocinada o copatrocinada por el INAMU (art. 28).
 - Que la persona autora de la investigación postulada no haya tenido a la fecha del concurso, una relación de servicio con el INAMU (art. 28).
 - Que hayan sido presentados los siguientes requisitos para la postulación al premio: a) formulario de inscripción (consignando el nombre, apellidos, calidades y dirección de las personas participantes), b) ficha técnica, c) carta de presentación de la investigación, en donde se indicó el aporte del trabajo a favor de la igualdad y equidad de género, d) seis copias del material sometido a consideración para el premio, e) declaración jurada debidamente protocolizada especificando la fecha y hora de emisión o publicación de la investigación, f) fotocopia del currículum vitae de la autora de la investigación, y g) carta del medio de comunicación colectivo, organización o instituto donde fue publicada o difundida la investigación (art. 23).
5. Que la investigación titulada *“Para que el Recuerdo se Vuelva Memoria”* fue postulada por la señora María del Carmen Brenes el día 15 de junio del 2016.
6. Que según consta en actas, durante la primera y segunda sesión ordinaria del Jurado Calificador, fueron revisados los requisitos de admisibilidad de esta investigación; encontrándose que esta no cumple con el requisito consignado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°37948-C-CM, pues en los documentos presentados por la autora de la investigación se encuentra consignada como fecha de publicación el mes de noviembre del año 2014.

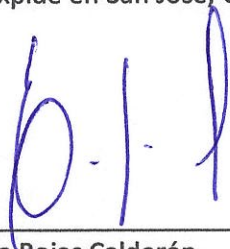
Por tanto,

ARTÍCULO PRIMERO:

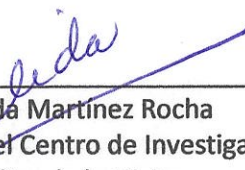
Se declara inadmisibile la investigación titulada *“Para que el Recuerdo se vuelva Memoria”* de la postulante María del Carmen Brenes, toda vez que en los documentos presentados se consigna como fecha de publicación de la investigación el mes de noviembre del año 2014, por lo que no cumple con el requisito contemplado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo que regula este premio,

“El Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun en investigación social, se otorgará a personas físicas o jurídicas que hayan publicado alguna investigación social con enfoque de género en el año calendario inmediato anterior al cierre de la recepción de las solicitudes” (Artículo 7, Decreto Ejecutivo N°37948-C-CM).

Esta Resolución se expide en San José, Costa Rica, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



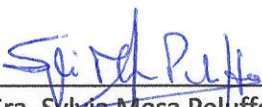
Sra. Erika Rojas Calderón
Representante de la Presidenta Ejecutiva.
Instituto Nacional de las Mujeres.



Sra. Eida Martínez Rocha
Representante del Centro de Investigación en
Estudios de la Mujer.
Universidad de Costa Rica.



Sra. Saskia Salas Calderón
Representante del Área Especializada de
Información del Instituto Nacional de las
Mujeres.



Sra. Silvia Mesa Peluffo
Representante del Foro de las Mujeres,
INAMU.



Sr. Martín Chinchilla Castro
Representante del Colegio de Periodistas de
Costa Rica.



Sra. Anna Matteucci Wo Ching
Representante del Instituto de Investigaciones
Sociales.
Universidad de Costa Rica.

Resolución N. 02-2016

Sobre otorgamiento del Premio Nacional por la Igualdad y la Equidad de Género Ángela Acuña Braun, 2016-2018

El Jurado Calificador del Premio Nacional Ángela Acuña Braun 2016-2018 en uso de las facultades otorgadas según el Decreto Ejecutivo número N°37948-C-CM, sobre la *Creación del Premio Nacional Por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun*, y

Considerando,

1. Que el *Premio Nacional Ángela Acuña Braun* fue creado con el propósito de otorgar distinción “...a las personas autoras que realizan investigación periodística o social y laboran en medios de comunicación colectiva, en institutos de investigación, en entidades públicas o privadas o de forma independiente, que fomenten a través de sus investigaciones una imagen de las mujeres libre de patrones estereotipados, de comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos sexistas de inferioridad o subordinación, que contribuyan a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en todas sus formas, así como promover el respeto a su dignidad y fomenten la igualdad de oportunidades y derechos entre los géneros” (Artículo 1, Decreto Ejecutivo N°37948-C-CM).
2. Que el *Premio Nacional Ángela Acuña Braun* se otorga “...al mejor trabajo periodístico investigativo o investigación social publicada. En el primer caso deberá de haber sido publicado en un medio de comunicación con cobertura nacional, regional e internacional, que sean producidos, emitidos o publicados en Costa Rica. En el segundo caso, la investigación tuvo que haber sido publicada por alguna editorial nacional, preferiblemente de carácter académico” (Artículo 4, Decreto Ejecutivo N°37948-C-CM).
3. Que en la convocatoria abierta en 2016 fueron presentadas dos postulaciones para ser consideradas y valoradas por el Jurado Calificador en el marco del *Premio Nacional Ángela Acuña Braun 2016-2018*, de las cuales, sólo una cumplió con los criterios de admisibilidad establecidos por el Decreto Ejecutivo N°37948-C-CM para concursar por este premio.
4. Que el Jurado Calificador realizó, entre los meses de julio y septiembre del año 2016, la discusión y calificación de las postulaciones presentadas.
5. Que según consta en actas, durante la primera, segunda y tercera sesión ordinaria del Jurado Calificador, fue vista y valorada la investigación titulada “*Una Memoria Histórica del Movimiento Lésbico en Costa Rica de 1970 al 2014*” de la postulante Emma Chacón Alvarado, encontrándose que, pese a la relevancia y vigencia del tema que aborda la investigación en discusión –dirigida a construir una memoria histórica que refleje las luchas

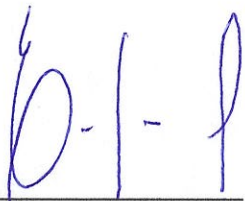
que han sido llevadas a cabo por las mujeres lesbianas para la reivindicación y reconocimiento de sus derechos humanos—, esta presenta una serie de debilidades en torno a elementos claves que caracterizan una investigación de índole científico social, por lo que no es considerada como meritoria para ser galardonada con la entrega de este premio nacional.

Por tanto,

ARTÍCULO ÚNICO:

Se declara desierto el *Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun 2016-2018* toda vez que ninguna de las investigaciones sociales postuladas cumplió con los criterios requeridos para ser galardonados con la entrega de este premio.

Esta Resolución se expide en San José, Costa Rica, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



Sra. Erika Rojas Calderón
Representante de la Presidenta Ejecutiva.
Instituto Nacional de las Mujeres.



Sra. Eida Martínez Rocha
Representante del Centro de Investigación
en Estudios de la Mujer.
Universidad de Costa Rica.



Sra. Saskia Salas Calderón
Representante del Área Especializada de
Información del Instituto Nacional de las
Mujeres.



Sra. Sylvia Mesa Peluffo
Representante del Foro de las Mujeres,
INAMU.



Sr. Martín Chinchilla Castro
Representante del Colegio de Periodistas
de Costa Rica.



Sra. Anna Matteucci Wo Ching
Representante del Instituto de
Investigaciones Sociales.
Universidad de Costa Rica.